



# SEÑOR.

**L**A Vniversidad , y Estudio General de Zaragoza , acude à los Pies de V. Mag. à pedir su Real Proteccion, para que en el feliz Reynado de V. Mag. no se destruya un Cuerpo , que con tantos cuydados de los gloriosos Progenitores de V. Mag. se erigido : y que se ha mantenido con gran beneficio del Publico , y con la fortuna de aver producido innumerables Varones, que han sido el ornamento de esta Corona , y el descanso de sus Serenissimos Reyes , por aver depositado en ellos sus Reales confianzas , y el gobierno de sus Estados : por cuyos motivos ha merecido de la piedad de V. Mag. una amplissima confirmacion de sus Privilegios, en cuya defensa implora el auxilio de V. Mag.

El ardiente zelo de Don Manuel Perez de Araciel, ultimo Arzobispo de Zaragoza, de santa memoria, erigido en la Villa de Belchite, en la Hermita de los Desamparados, (parage muy expuesto à enfermedades, segun el dictamen de nuestra Facultad Me-

Δ

dica)

dica) una Casa de Releccion, de Exercicios Espirituales, de Misioneros Apostolicos, y de Examen de la Vocacion Eclesiastica, con titulo de Seminario: y en la donacion de diez mil Escudos que hizo à esta Casa, puso unas condiciones, que si se cumpliesen, era preciso que esta Vniversidad se desertasse, y que faltassen de ella mas de la mitad de sus Alumnos, y Professores.

Manda, Señor, que ningun Clerigo pueda ser promovido al Subdiaconado, sin aver residido à lo menos seis meses en Belchite: y que para conseguir los Ordenes de Diaconado, y Sacerdocio, sea precisa la residencia en aquella Casa todo el tiempo de los Intersticios, ò mas si pareciere necesario; y esto sin poderse dispensar con los que estudian en las Vniversidades de este Reyno.

Si esta Donacion, Señor, se confirma por el Papa, como la Vniversidad sabe que se solicita, estaràn los Arzobispos futuros sin libertad, ni arbitrio, en lo que unicamente pende de su Sagrada Economia, y avràn de sacar contra su voluntad de las Vniversidades à los que quieran llamar à los Sagrados Ordenes.

Esta novedad, que no trae utilidad evidente que la justifique, y que invierte todo el orden, que desde la primera ereccion de las Vniversidades ha seguido la Iglesia,

no

no puede menos de ser muy perjudicial: pues se sabe, que de muchas Casas, como la que se pretende establecer en Belchite, quando estavan en su mayor perfeccion, se formaron las Vniversidades como mas utiles, y aun necessarias para la educacion del Clero: y pretender aora reducir las à sus pequeños principios, es querer dexar lo mejorado por lo imperfecto.

En esta Vniversidad, Señor, se crian mas de quatrocientos Estudiantes, que professan la Theologia, y los Canones, y están en camino de los Sagrados Ordenes: si todos estos se facan, y se precisan à que vivan en Belchite año y medio en tiempos diversos, por fuerza han de interrumpir sus Estudios, y han de dexar la Escuela sin oyentes en estas Facultades.

A fin de que jamás sucediesse esta desercion, y para que fuesse mayor el numero de los Estudiantes en los Generales; para que con la noble emulacion entre si, se estimulassen à estudiar mas: y precisassen à mayor cuidado à los Maestros; concedieron los Pontifices à las Vniversidades el Privilegio, de que en sus districtos nadie pudiesse enseñar las Facultades que en ellas se professan: la nuestra tiene especial Bula, concedida por Sixto IV. y Cedula del Señor Rey Don Juan el Segundo, despachada en su cumplimiento. Y Leon X. mandò à los

A 2

Re-

Regulares de nuestro distrito, que en sus Conventos no admitiessen à los Seculares à oír sus Lecciones; y V. Mag. se sirviò mantenernos en este Privilegio, por medio de los del vuestro Consejo.

En esta Ciudad ay diez Academias, ò Colegios de Theologos Escolasticos, fundados unicamente para enseñar la Theologia Moral; y se puede dezir sin jaçtancia, que en ninguna parte de España ay mas facilidad de instruyrse en esta Facultad, ni que falgan mas hombres consumados en ella.

Estos Moralistas, por lo comun sirven de educar los Niños, de acompañarlos, de enseñarles la Doctrina Christiana, por cuya util, y necessaria aplicacion, encuentran la recompensa en sus alimentos: siendo imposible de otro modo que aya Sugetos bastantes para Curas de tantos Lugares pobres de esta Diocesi: pues es creible, que los que tienen con que subsistir de su Patrimonio, y pueden à sus expensas seguir la costosa carrera de los Estudios, no querràn por premio de ellos un Curato, que solo valga ochenta Ducados.

El Arzobispo, en su nueva Fundacion, emplea solos dos de estos Moralistas à expensas de ella, para que enseñen à los demás, que deveràn pagar dos Reales de plata cada dia por sus alimentos: lo que es imposible en la practica, y solo sirve de

cerrar la puerta de los Ordenes à los Pobres que en esta Ciudad se sustentan , con tanto beneficio de sus Ciudadanos , y son tan necesarios para llenar tantas pobres Parroquias.

Es cosa muy notable , que à los Presbyteros, y Clerigos que estudian , ò enseñan en las Vniversidades , los exime el derecho de la residencia de sus Beneficios , y que aora se quiere , que para conseguir los Ordenes Sagrados , sea preciso abandonar la asistencia de las Escuelas , dexar la carrera de los Estudios, y tal vez las Cathedras , que con tanta fatiga han conseguido , y con tanta utilidad de la Iglesia , y del Estado regentan.

El Concilio de Basilea, la cèlebre Pragmatica Sancion , los Concordatos Francés, y Germanico , y el Concilio de Constancia, afectaron la tercera parte de las Prebendas de las Iglesias Cathedrales à los Professores, y Graduados de las Vniversidades. El Concilio de Trento , desea , exorta , y sollicita, que todas las Dignidades , y la mitad à lo menos de los Canonicatos de las Iglesias Cathedrales, y de las Colegiales Insignes , se confieran à los Graduados en las Vniversidades. Y el Gran Rey Felipe Segundo, conformandose con estos mismos deseos de la Iglesia , mandò , aprobandolo Paulo IV. que en la nueva ereccion de los Obispa-

dos de Flandes , se señalassen en cada una de las Iglesias nueve Prebendas para los Graduados en Theologia , y Jurisprudencia. Tan lexos estaban de sacar de las Vniversidades à los Ordenandos , que antes bien en ellas los buscan con las Dignidades Eclesiasticas, en premio de no averlas desertado.

O se pretende, Señor , que en Belchite se exerciten los Ordenandos en la virtud, ò que se instruyan en las Letras Eclesiasticas? Ambas cosas se hazian en los Palacios de los Reyes , felices Progenitores de V. Mag. en sus Escuelas , que por esso se llamaron Dominicas; y en las Casas Episcopales, y en las Iglesias Cathedrales, y en los Monasterios , y con sumo aprovechamiento , como lo assegaran los Santos Padres de los siglos nono, y decimo: (No osaràn prometerse lo mayor los Directores de Belchite) y no obstante el Concilio de Paris, (año 829.) pidió al glorioso Emperador Ludovico Pio, Abuelo de V. Mag. erigiesse para eterna fama suya, y *en grande utilidad, y honor de la Iglesia , tres Vniversidades*, imitando à su immortal Padre Carlo Magno, que juzgò, que el unico medio de restablecer la Disciplina Eclesiastica , y de deterrar las barbaras costumbres del Estado, era la Fundacion de las Escuelas publicas.

El Rey San Luis, Progenitor Augusto de V. Mag. dezia , que ningun dinero emplea-

No ignoramos la solitud y el ayu-  
do de los Padres del Concilio de Trento,  
para que se erigiesen Seminarios, donde se  
criasen los que han de ser promotores de los  
Ordines, y que darian por bien enseñados  
todos los trabajos, y fatigas que los costara  
conclusion del Sacrosanto Concilio, para  
no hubieran conseguido otro fin, que el  
de la creacion de los Seminarios: Pero  
tambien sabemos, que la Casa de Belchite,  
nada tiene de Seminario, sino el nombre,  
que esta erigida contra la disposicion,  
y orden del Concilio de Trento.

Este fundado, la intervencion del Ca-  
pítulo de Belchite, y de la Casa de Belchite,  
de la qual se trata de la Iglesia de Belchite,  
en aver en esta Ciudad Seminario de quien  
aquel dependa: se han echado de él las  
Poderes y para estos efectos el Obispo de Belchite  
da erigir el Concilio: Han de ser elegidos  
entre muchos los Seminarios; y aqui se  
precisa que todos sean; sin otras opor-  
tiones que tiene esta Fundacion, si se con-  
tes con la mandada hacer por el Concilio,  
con las Instituciones de los Seminarios del  
Padre de ellos San Carlos Borromeo, y con  
la nueva Constitucion de Nuestro Santo  
Padre Benedicto XIII.

Pero aunque quisiera decir, que la Ca-  
sa de Belchite es Seminario, no por esto se  
deberia permitir la intervencion de los Semi-

pleava con mas utilidad del Publico, que  
el que dava à los Religiosos de Santo Do-  
mingo, y San Francisco, para mantener-  
los en las Vniversidades: y no avrà quien  
niegue, que los Claustros de estas Santissi-  
mas Religiones, eran Escuelas de virtud,  
y ciencia.

Què Obispo, zeloso del bien de su  
Iglesia, y lleno de su espiritu, no ha con-  
seguido, ò solicitado erigir Vniversidades,  
ò Colegios en ellas, para la mejor educa-  
cion del Clero?

Esta Escuela, Señor, ha sido siempre  
fecundissima de Varones pios, que à un  
tiempo mismo se instruyen en las Ciencias, y  
practican las Virtudes. Y dexando à parte  
lo que dize San Vicente Ferrer de la edu-  
cacion en esta Escuela de los Inclytos Mar-  
tyres San Lorenzo, y San Vicente, por acer-  
carnos à nuestros siglos; la educacion de  
San Pedro de Arbues, de nuestro Gremio,  
y Claustro, acredita bastantemente esta ver-  
dad, que devió mover al Arzobispo: ma-  
yormente quando para la Fundacion de su  
Casa de Belchite, tuvo presente al Venera-  
ble Vicente de Paul, Fundador, y primer  
Superior General de la Congregacion de la  
Mision, nuestro Bachiller en Theologia,  
que bebió en esta Escuela en los siete años  
continuos que la cursò, aquella Ciencia que  
admirò la Italia, y la Francia, y aquella Virtud,  
que nos haze esperar verlo en los Altares.

No

No ignoramos la sollicitud, y el cuydado de los Padres del Concilio de Trento, para que se erigiesen Seminarios, donde se criassen los que han de ser promovidos à los Ordenes, y que darian por bien empleados todos los trabajos, y fatigas que les costò la conclusion del Sacrosanto Concilio, aunque no huvieran conseguido otro fruto, que el de la ereccion de los Seminarios: Pero tambien sabemos, que la Casa de Belchite, nada tiene de Seminario, sino el nombre, y que està erigida contra la disposicion, y mente del Concilio de Trento.

Hase fundado, sin intervencion del Cabildo Metropolitano, ni la del Clero, à siete Leguas de distancia de la Iglesia Cathedral, sin aver en esta Ciudad Seminario, de quien aquel dependa: se han excluydo de èl los Pobres; y para estos especialmente lo manda erigir el Concilio: Han de ser elegidos entre muchos los Seminaristas; y aqui se precisa à que todos lo sean; sin otras oposiciones que tiene esta Fundacion, si se coteja con la mandada hazer por el Concilio, con las Instituciones de los Seminarios del Padre de ellos San Carlos Borromeo, y con la nueva Constitucion de Nuestro Santo Padre Benedicto XIII.

Pero aunque quiera dezirse, que la Casa de Belchite es Seminario, no por esso se justifican sus Estatutos: porque de los Seminarios

9  
narios deven salir à las Vniversidades, à oír las Facultades, que no se enseñan en ellos : y suelen salir, aun quando dentro de sus paredes ay abundancia de grandes Maestros. En la Vniversidad de Lobayna, cursan, y estudian los Alumnos del célebre Seminario de Lieja. El Synodo de Namùr de 1604. manda, que se embien los Seminaristas à estudiar à las Vniversidades. Del Seminario Germanico, Obra inmortal de Gregorio XIII. salen los Nobles Alemanes à cursar una de las mas célebres Vniversidades de Roma. En todos estos Colegios ay gran numero de Maestros de los Artes, y Ciencias. En Belchite, ni ay Maestros, ni renta para ellos : y los dos que se quieren establecer de los Opositores à Curatos, que de ordinario son Alumnos de esta Escuela, no podrán enseñar sino una moral de Casuistas, proporcionada à los Discipulos, que sin saber, ni poder aprender la Theologia, ò los Canones, en vez de hazerlos doctos, los harà confiados, è ignorantes. En la Fundacion falta enteramente la providencia de Maestros de las Ciencias de Seminario, que deven ser muchos, y muy doctos : se quita la libertad natural de estudiar en las Vniversidades, y se precisa à estudiar una moral desnuda, que ha causado tantos perjuizios.

No creemos que se pretende condenar à las tinieblas de la ignorancia à aquellos, que

que deven ser la luz de los Pueblos ; pero querer doctos à los Sacerdotes , como es necesario que lo sean, y quitarles los Maestros , y los medios de serlo , no hallamos como se pueda componer.

El Concilio de Trento, que diò medios practicables, y faciles para la ereccion de los Seminarios , y es el que mas favoreciò las Vniversidades, dexando ilefos sus Privilegios, y concediendolas otros de nuevo , supone que los yà Ordenados , y los que estàn en camino para los Ordenes, asisten en las Vniversidades , y por esto los favorece con especiales Gracias Pues còmo se quiere desterrar de ellas à los Ordenados, y Ordenandos , sin ir directamente contra este Concilio?

En la cèlebre Constitucion Pontificia, que comienza *Apostolici Ministerij*, en que se manda practicar los medios de restablecer la Disciplina Ecclesiastica , estrechando las Facultades de promover à los Ordenes, se privilegia à los que en Vniversidad estudian aquellas Facultades, que son como camino de ellos, y se permite à los Obispos el Ordenar aquellos Sugetos que las profesan , aunque no tengan Beneficios , ni estèn proximos à tenerlos.

En la misma Constitucion Pontificia se manda, que todos los Clerigos estèn adscriptos al servicio de sus Iglesias, cosa tantas

vezes solicitada por los Concilios Generales, y repetida en los de España, como de suma utilidad; pero se exemptan de esta adscripcion los Clerigos que estudian en las Vniversidades, y no obstante esta Bula, supone ya erigidos en España los Seminarios. Devennos, pues, dezir, que el de Belchite, y sus Estatutos, se oponen tambien à esta Constitucion, que con tanta madurez se expidiò, y que se ha confirmado por Nuestro Santo Padre Benedicto XIII.

No es tolerable la Clausula, por la qual se dà facultad à los Arzobispos futuros de dispensar de la residencia de Belchite à los Clerigos, que en las Vniversidades, y Colegios fuera de este Reyno, con expressa licencia del Arzobispo estudiasen, porque es hazer agravio à las Vniversidades, y Colegios de Salamanca, Valladolid, Alcalà, y Bolonia, y à las demàs; poniendo en el arbitrio del Arzobispo, lo que no se puede negar, à aquellas Escuelas, sin especial violacion de sus Privilegios.

Y lo que sin un sumo dolor no podemos dezir, es, que con la injuria que à aquellas Vniversidades se haze, quita à los Arzobispos futuros hasta el arbitrio de dispesar con los que estudiasen en las Vniversidades de este Reyno, lo que à mas de oponerse à las Constituciones Apostolicas, y Privilegios canonizados, repugna à la razon natural, y  
al

al dictamen de la prudencia: Pues mas bien podrá cuydar el Arzobispo de sus Clerigos, que estudian en Zaragoza, que de los que estudian en Paris, ò Bolonia; y no obstante à estos los haze dispensables, y no à aquellos: Quando esta Vniversidad en su mayor parte, no es otra cosa que un gran Seminario de esta Provincia, del qual es Chanceller el Arzobispo, y con Autoridad de V. Mag. y la del Papa, confiere todos los Grados. Y quando todas las Vniversidades Catolicas son grandes Seminarios, donde mejor que en los pequeños (à juicio de los Autores que escriven de entrambos) se enseñan, y aprenden las Ciencias Eclesiasticas.

No siendo, pues, Señor, esta nueva Fundacion de Belchite conforme al espiritu de la Iglesia, oponiendose à sus mas venerables Constituciones, y en especial à las del ultimo Concilio: siguiendose de ella la ruina, y descredito de las Vniversidades, Real Patronato de V. Mag. cerrando la puerta de los Sagrados Ordenes à los Pobres, y la de las Ciencias à los Eclesiasticos, estrechando el poder, y facultades de los Venerables Obispos, que puso Dios para regir su Iglesia.

Esta Escuela suplica rendidamente à V. Mag. se sirva mandar à su Agente Regio en la Curia Romana, impida la Confirmacion Apostolica, que se pretende, de la Donacion hecha por el Arzobispo, como lo espera de la piedad, y justicia de V. Mag.











PAPELES

de

Universidad

y

Colegios.

Tom. I.



Biblioteca de Santa Cruz

12756



*UVA. BHSC. SC 1275. 21*





UVA. BHSC SC.12756(21)